

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, comunicada por el Ministerio de Hacienda, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo á los Ayuntamientos de esta provincia para el abono de los suministros que han facilitado al Ejército, Guardia civil y Voluntarios de la República en el mes de Agosto último.

	Pesetas cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0,24
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0,55
Id. paja corta de 6 kilogramos.	0,16
El litro de aceite.....	1,12
El kilogramo de carbon.....	0,07
El id. de leña.....	0,03
El id. de paja larga.....	0,05
El id. de carne.....	1,06
El litro de vino.....	0,21

Burgos 29 de Setiembre de 1874.— El Vicepresidente accidental de la Comision, Hilarion Real.— El Subintendente militar personal, Comisario de Guerra de 1.ª clase, Valeriano de Gallo.—P. A. D. L. C. P.— Leon Villen, Secretario interino.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 11 de Agosto de 1874.

Abierta la sesion á las 8 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Timoteo Arnaiz, presidente de la Corporacion y asistencia de los Sres. Santa

María del Alba, Fernandez Carranza, Gonzalez Medina, Puig, Gallo (D. Saturio), Jalon, Diaz D. Gregorio, Bustillo, Diaz de Isla, Chico, Marroquin, Borja, Alvarez Cid, Sanchez Arribas, Chinchon, Gallo (D. Luis), Ebro, Berzosa, Ruiz Casaviella, Castrillo, Rilova, Angulo, Villalain y Ontoria, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Jalon preguntó á la Comision de Hacienda si habia pensado acerca del destino que debia darse á las máquinas y aperos del Campo de La Verdad, toda vez que trataba de destinarse exclusivamente á plantaciones, y expuso la conveniencia que á su juicio habia de proceder á la venta de dichos productos para evitar el deterioro que de otro modo habrian de experimentar por falta de uso; y despues de algunas explicaciones dadas sobre el asunto por los Sres. Santa María del Alba y Bustillo, el Sr. Jalon se dió por satisfecho.

Leido el dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo se apruebe el Reglamento de Contabilidad provincial con las modificaciones propuestas por la misma, y despues de breves palabras de los Sres. Santa María del Alba y Gallo D. Luis, se acordó aprobar dicho dictámen, y que se imprima el Reglamento expresado.

Dada lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Gonzalez Medina, Rilova, Gallo D. Luis, Castrillo, Ontoria, Fernandez Carranza, y Gallo D. Saturio, pidiendo que la Direccion de caminos forme el proyecto, plano y presupuesto de un puente sobre el rio Odra, en jurisdiccion de Grijalba en el camino de Burgos á Melgar, y defendida en breves palabras por el Sr. Gonzalez Medina, la Diputacion acordó á peticion de dicho Sr. Diputado que pase á la Comision provincial.

Seguidamente se acordó nombrar Escribiente quinto de las oficinas de la Corporacion con destino á la Contaduría y sueldo anual de 1125 pesetas al que lo es temporero D. Fermin Lambarri.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Casaviella, Villalain, Rilova, Chinchon, Ebro y Gallo pidiendo á la Diputacion se sirviese reunir varios datos que consideraban indispensables para que pudiera formularse el informe sobre division judicial de esta provincia, y que en la imposibilidad de procurar dichos datos y dar solucion al asunto en los pocos dias que restan para que la Comision permanente tenga que ocuparse de un modo exclusivo de la entrega de quintos, se acordara manifestar al Gobierno que no podia emitirse el mencionado informe hasta la reunion próxima de la Diputacion; y despues de una breve discusion, en la que tomaron parte los Sres. Ruiz Casaviella, Santa María, Gallo (D. Luis) Ontoria, Diaz de Isla y Bustillo, se acordó, á peticion del Sr. Angulo, que quedase dicha proposicion 24 horas sobre la mesa.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 11 de Agosto de 1874.—El Presidente, Timoteo Arnaiz.—Los Diputados Secretarios, Emilio Villalain.—Juan Valeriano Ontoria.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 11 de Setiembre de 1874.

Abierta la sesion á las 12 y media del dia bajo la presidencia del Sr. Don Timoteo Arnaiz, Presidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Santa María del Alba, Real, Fernandez Carranza, Gonzalez Medina, Puig,

Jalon, Perez, Borja, Alvarez Cid, Sedano, Angulo, Sanchez Arribas, Martinez (D. Lucio,) Gallo (D. Luis,) Ebro, Marron, Berzosa, Ruiz Casaviella, Castrillo, Rilova, Villalain y Ontoria, dióse lectura de la convocaria de la presente reunion extraordinaria publicada en el Boletin oficial de 2 del actual.

Dióse cuenta del dictámen del Negociado proponiendo la aprobacion del proyecto de repartimiento formado por el mismo del nuevo cupo de 2258 hombres señalado á la provincia por el decreto de 30 de Agosto último entre los diferentes pueblos de la misma, y quedó aprobado por unanimidad.

Verificado el sorteo para determinar la adjudicacion de cinco décimas á 32 distritos municipales que resultaban en el repartimiento con igual fraccion de 410 diezmilésimas, resultó que tocaron dichas cinco décimas á los distritos de Villariezo, Sandoval de la Reina, Villasur de Herreros, Ahedo y la Revilla y Castrillo de Riopisuerga.

A virtud de mocion del Sr. Santa María del Alba se acordó que pasara á la Comision de Hacienda el expediente de subvencion para las fortificaciones de esta Ciudad, á fin de que formulase dictámen sobre dicho asunto.

Así bien se acordó que pasaran á la Comision de Fomento los expedientes sobre nombramiento de personal del Colegio de sordo-mudos de esta Capital.

La Diputacion acordó celebrar su próxima sesion en el dia 15 del actual á las 8 de la mañana, con el objeto de verificar el sorteo de décimas para ultimar el repartimiento.

Así bien se acordó señalar la hora de las nueve de la mañana para las sesiones de la presente reunion, que serán diarias desde el 15 del actual.

La Diputacion quedó enterada de los oficios de los Sres. Diaz de Isla y Marroquin expresando su imposibilidad de asistir á la presente reunion, el primero por la necesidad de ausentarse de esta Capital y el segundo por enfermedad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 11 de Setiembre de 1874.—El Presidente, Timoteo Arnaiz.—Los Diputados Secretarios, Emilio Villalain.—Juan Valeriano Ontoria.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 15 de Setiembre de 1874.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D Timoteo Arnaiz, Presidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Santa María del Alba, Real, Fernandez Carranza, Gonzalez Medina, Puig, Jalon, Pérez. Borja, Alvarez Cid, Sedano, Angulo, Sanchez Arribas, Martinez (D. Lucio), Gallo (D. Luis), Ebro, Marron, Berzosa, Ruiz Casaviella, Castrillo, Riloba, Villalain y Ontoria, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió á verificar el sorteo de décimas para ultimar el repartimiento de los 2.258 hombres que han correspondido á la provincia en el nuevo reparto hecho por el Gobierno sobre la base de los mozos alistados; y el resultado de dicho sorteo, así como el repartimiento ultimado en su vista, son los que á continuación se expresan. (Publicado en el Boletín de 15 de Setiembre).

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 15 de Setiembre de 1874.—El Presidente, Timoteo Arnaiz.—Los Diputados Secretarios, Emilio Villalain.—Juan Valeriano Ontoria.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 18 de Junio de 1874.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Lerena y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Dancausa y Revilla, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Arlanzon.—Gabino Lázaro Villamudria, la Comision acuerda revisar el dia 27 del actual el fallo del Ayuntamiento por el que ha declarado exento á este mozo como nieto único de abuelo pobre.

Leandro Espinosa Garcia, hijo de padre sexagenario y pobre, el Ayuntamiento le ha declarado soldado por tener otro hermano mayor de 17 años, soltero y no impedido: la Comision confirma dicho fallo.

Vicente Juez Ortega, expuso la misma exencion que el anterior, declarándole soldado el Ayuntamiento por igual razon: la Comision considera ejecutivo dicho fallo, por no haberse apelado de él.

Ibeas de Juarros.—Benito Cabrejas Sebastian, expuso ser hijo de padre impedido y pobre, de cuya justificacion quedó pendiente en 7 del actual; y acreditada dicha excepcion con los documentos presentados, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Villasur de Herreros.—Felipe Arnaiz Pablos, quedó pendiente en la misma sesion de justificar la excepcion que alegó de hijo de padre sexagenario y pobre; y acreditada esta en forma legal, la Comision le declara exento.

Villafria.—Rufino Rubio Alcalde, la Comision quedó enterada del acuerdo del Ayuntamiento en que ha declarado exento á este mozo como hijo de padre sexagenario y pobre, de cuyo fallo no se ha interpuesto apelacion alguna.

Rubena.—Banifacio Alcalde Garrido, revisado el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento á este mozo por tener un hermano en el ejército, la Comision le declara pendiente de varias justificaciones para el dia 27 del actual.

Andrés Ibeas Arnaiz, la Comision acuerda en revision declarar soldado á este mozo por no ser hijo único en sentido legal ni haber justificado la pobreza de su madre, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Cueva de Juarros.—Juan Arribas Pascual, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre; y no justificándose la edad sexagenaria, y habiendo resultado el padre apto para el trabajo, la Comision declara soldado al mozo Juan.

Pedro Lopez Palacios, quedó pendiente en 7 del actual de justificar todos los extremos de la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército, menos la existencia de este en el ejército por estar ya acreditada; y comprobados dichos extremos, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Melquiades Ausin Miguel, alegó ser hijo de padre impedido y pobre; y habiendo resultado este apto para el trabajo, la Comision declara soldado al mozo Melquiades.

Lázaro Saez Miguel, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, y acreditada esta excepcion en forma legal, la Comision declara exento al mozo como comprendido en el art. 76, número 1.º de la ley de reemplazos.

Antonino Lázaro Garrido, alegó ser hijo de padre impedido; y habiendo resultado este apto para el trabajo, la Comision declara soldado al mozo Antonio.

La Piedra.—Tomás Fernandez Cuasante, la Comision acuerda que ingrese en caja este mozo sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Reinosa pueda suscitar la oportuna competencia de alistamiento.

Burgos.—Félix Murga Iniguez, expuso ser hijo de viuda pobre, y la Comision le declara soldado por tener otro hermano mayor de 17 años no impedido para el trabajo.

En vista de un oficio del Alcalde referente al mozo Francisco Vallejo Zuñeta, la Comision acuerda que se señale nuevo dia para la comparecencia de este mozo tan pronto como el Ayuntamiento remita el acta de notoriedad pública del defecto que alegó.

Hontoria de la Cantera.—Eladio Saez Aguilar, la Comision quedó enterada

de la certificacion en que se acredita haber ingresado este mozo en la caja de Santander.

Pineda de la Sierra.—Agapito Antolin Irun y Miguel Vitores Martinez, la Comision acuerda que cubran plaza por haberse acreditado que se hallan sirviendo como voluntarios en el ejército.

Burgos.—La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Alcalde popular remitiendo una certificacion facultativa referente al mozo Pedro Rodriguez Castilla.

Cabañes de Esgueva.—Antonio Izquierdo Cabañes, la Comision señala para la comparecencia de este mozo, por hallarse ya restablecido, el dia 27 del actual.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Comandante de la Caja referente al mozo Calixto Vallejo Andrés del alistamiento de Yudego y Villandiego para la reserva ordinaria de este año, la Comision acuerda contestarle dando varias explicaciones referentes á la situacion de este mozo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 18 de Junio de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1874-75.

MES DE OCTUBRE DE 1874.

Distribucion que presenta la Contaduria para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los articulos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

Capítulo	Artículo	Pesetas.
1.º	1.º	Indemnizaciones de los Vocales de la Comision..... 1250
»	2.º	Dependencias de la Diputacion..... 4000
»	3.º	Juntas y Comisiones especiales..... 100
»	4.º	Fomento de la Agricultura..... 500
»	5.º	Arquitecto provincial..... 500
2.º	1.º	Gastos de Quintas..... 4500
»	3.º	Idem de la Imprenta provincial..... 2800
3.º	1.º	Direccion de caminos..... 1900
»	2.º	Personal y material de conservacion de caminos..... 10000
»	4.º	Expropiaciones..... 8000
4.º	2.º	Subvenciones..... 8000
»	4.º	Conservacion de fincas..... 500
5.º	1.º	Gastos de 1.ª enseñanza..... 500
»	2.º	Instituto de 2.ª enseñanza..... 5000
»	3.º	Escuela Normal..... 1000
»	4.º	Colegio de sordo-mudos..... 5000
»	5.º	Academia de dibujo..... 600
»	6.º	Biblioteca provincial..... 500
»	7.º	Museo provincial..... 100
6.º	1.º	Dementes pobres..... 2000
»	2.º	Casa de Misericordia..... 40000
7.º	1.º	Contribuciones..... 200
8.º	Unico.	Otros gastos..... 500
9.º	1.º	Calamidades públicas..... 1000
»	2.º	Imprevistos..... 1000
Total.....		99050

Burgos 20 de Setiembre de 1874.—El Contador, Leon Villen.
 =Setiembre 23 de 1874.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

PERIODO DE AMPLIACION
AL EJERCICIO DE 1873-74.

MES DE OCTUBRE DE 1874.

Distribucion que presenta la Contaduria para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los articulos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

Seccion.	Capitulo	Articulo	Pesetas.
1.ª	1.º	1.º Indemnizaciones á los Vocales de la Comision permanente.....	10912,76
"	"	2.º Juntas y Comisiones especiales.....	724,15
"	"	3.º Arquitecto provincial.....	400
"	2.º	1.º Gastos de quintas.....	10152,60
"	"	2.º Bagajes.....	6000
"	3.º	1.º Conservacion de caminos.....	1400
"	"	" Construcion de caminos.....	45725,63
"	"	" Expropiaciones.....	1118,67
"	"	" Conservacion de fincas provinciales.....	17,69
"	4.º	3.º Obligaciones provinciales é intereses.....	12515
"	5.º	5.º Academia de dibujo.....	1578
"	"	" Colegio de sordo-mudos.....	2500
"	"	6.º Biblioteca provincial.....	700
"	"	7.º Museo provincial.....	425
"	6.º	3.º Casa provincial de Beneficencia.....	29914,58
"	8.º	1.º Calamidades.....	10000
"	"	2.º Imprevistos.....	645,35
2.ª	5.º	Unico. Subvenciones.....	10000
3.ª	Unico.	1.º y 2.º Resultas de ejercicios anteriores.....	14035,08
Total.....			158542,47

Burgos 20 de Setiembre de 1874. =El Contador, Leon Villen.

=25 de Setiembre de 1874. =La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion. =El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el Boletin oficial de esta provincia del 27 de Agosto último, número 204, se anunció que desde el dia 25 del mismo se abria el pago de la mensualidad de Junio de 1873 á las clases pasivas; pero á pesar del tiempo transcurrido han dejado de presentarse al cobro muchos individuos en la caja de esta Administracion.

Y como se tenga que dar por terminado muy en breve el expresado pago, se encarece á los Sres Alcaldes de los pueblos de esta dicha provincia se sirvan hacerlo saber á los interesados que residan en sus respectivas localidades.

Burgos 26 de Setiembre de 1874. = José R. Quilez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

En cumplimiento de una orden de la Direccion general de Instruccion pública de 18 del actual, declaro definitivamente cerrados desde el dia 30

del corriente los Establecimientos y enseñanzas libres de este distrito universitario que á continuacion se expresan, por no haber instruido el expediente prevenido en el decreto de 29 de Julio último.

Universidad de Vitoria.

Universidad é Instituto de Oñate.

Instituto de Carrion de los Condes.

Instituto de Reinosa.

Instituto municipal de San Sebastian.

Instituto municipal de Bermeo.

Escuela del Notariado en Burgos.

Escuela libre de Maestros de obras, Aparejadores, Agrimensores y Directores de caminos vecinales en Valladolid.

Facultad de Filosofía y Letras en esta Universidad hasta el Doctorado.

Facultad de Ciencias seccion de las Físicas.

Valladolid 25 de Setiembre de 1874. =El Rector, Dr. José M. Frias.

INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Teniendo en cuenta lo que me prescribe la orden de 10 del actual, inserta en el Boletin oficial número 251, creo

de mi deber aconsejar á los maestros lo siguiente:

1.º Que en el nombramiento de Habilitados no deben reinar para nada las afecciones personales y si solo, que á su honradez, agreguen la actividad tan necesaria para el buen desempeño de este cargo.

2.º So deberá tener tambien muy presente que estos sugetos cuenten con los recursos necesarios y que estos sean positivos, para poder responder en todo tiempo de las cantidades que perciban de los Administradores.

3.º Para que no haya gran discordancia en las personas que se hayan de elegir, y puesto que los intereses son comunes, los maestros que lleven poco tiempo de servicio, deberán confiar estos nombramientos á los que cuenten algunos años en el partido y mas aun si fuesen del país.

4.º Para no demorar estos nombramientos, mas que el tiempo preciso, se tendrá muy en cuenta lo que prescribe la disposicion 1.ª de la orden citada.

5.º Una vez hechos los nombramientos se levantará la oportuna acta que firmarán todos los maestros que hayan concurrido al acto de la eleccion de Habilitado. De este documento se sacarán tres copias certificadas que firmarán el maestro mas antiguo de la cabeza de partido ó circunscricion y aquel que fuese designado para hacer las veces de Secretario de cuyas copias una remitirán los del partido de la Capital al Sr. Administrador económico y los demás al Administrador subalterno de rentas estancadas á cuya circunscricion correspondan los pueblos; otra entregarán al Habilitado nombrado para que le sirva de credencial y otra la remitirán á esta Inspeccion, cuidando de que dichas copias sean visadas y selladas por el Sr. Alcalde de la localidad donde tenga lugar la reunion para el nombramiento.

Burgos 28 de Setiembre de 1874. = El Inspector de 1.ª enseñanza, Clemente Fernandez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos en fecha de hoy, por auto en causa criminal ha mandado que Inés N., que se hallaba

de servicio en la Fonda del Norte en primero de Agosto último, comparezca á declarar en virtud de citas en el Juzgado, sito en la calle de Santander, número 12, en el preciso término de diez dias desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, con la obligacion de concurrir al primer llamamiento bajo la multa de cinco á veinte y cinco pesetas de no verificarlo.

Burgos veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. = Aquilino Diez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Modesto de la Mora y Colsa, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Emeterio S. Juan Benite y S. Vicente, natural de Fresno de Rionon, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, quinquillero ambulante, de estatura regular, color bueno, barba clara, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, cuyo domicilio y paradero se ignora en la actualidad, que se encuentra en libertad provisional, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; y encargo á las autoridades y agentes de policia judicial procedan á su busca y captura, conduciéndole á mi disposicion á la cárcel de esta Capital.

Dado en Burgos á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. = Modesto de la Mora. = Por mandado de S. Sría., Saturnino Ruiz, Secretario.

Es copia de la original, obrante en la causa contra Emeterio San Juan, por hurto de una yegua, á que me remito. Burgos veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. = Saturnino Ruiz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Modesto de la Mora y Colsa, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Valdivielso Gonzalez y á Pedro Abel Iruja, naturales de Madrid y Tortosa, solteros,

de veinte y uno y veinte y dos años de edad, cuyo domicilio y paradero se ignora, que hallándose procesados en este Juzgado por hurto de caballos en el pueblo de Bercedo el veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos, se fugaron de la cárcel de Santander é Isla de Cuba á que fueron destinados como prisioneros carlistas, para que en el término de treinta dias comparezcan en la cárcel de esta Capital, apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar; y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolos, caso de ser habidos, á mi disposicion á expresada cárcel.

Dado en Burgos á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Modesto de la Mora y Colasa.—Por mandado de S. Sria., Saturnino Ruiz, Secretario.

Es copia conforme con el original obrante en la causa, á que me remito. Burgos diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.— Saturnino Ruiz.

Alcaldía popular de Alfoz de Santa Gadea.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento ni ante la Comision provincial para su entrega en caja los mozos Lorenzo Diez Sainz, Simon Ruiz y Ruiz, Felix Garcia Rayon, Santiago Muñoz Garcia, Valentin Fernandez Peña, Felipe Perez Garcia, Lorenzo Lopez Sainz y Luis Ahumada Argüeso, declarados soldados y suplentes por el cupo de este Ayuntamiento para la segunda reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último, se les requiere por medio de este edicto para que se presenten ante el Ayuntamiento ó Comision provincial en el término de ocho dias, transcurridos los cuales sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alfoz de Santa Gadea 26 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Eusebio Lopez.

Alcaldía popular de Villanueva de Odra.

Habiéndose ausentado en el dia 25 del que rige de casa de Nicolás Martin de esta vecindad su criado Bernabé Ruiz, é ignorándose su paradero, ruego á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás autoridades, así ci-

viles como militares, procedan á su detencion caso de ser habido, poniéndole á disposicion de mi autoridad, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas.

Villanueva de Odra 22 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Juan Martin.

Señas de Bernabé Ruiz.

Estatura un metro 500 milímetros, edad 15 años, color bueno, viste pantalón de paño de Astudillo, borceguies blancos, sombrero negro y blusa, va sin cédula personal, y es natural de Sandoval de la Reina.

Alcaldía popular de S. Millan de Lara.

Ignorándose el paradero de los mozos Claudio Lopez y Sebastian y Manuel Martinez y Barga, declarados soldados respectivamente por el cupo de este pueblo para la segunda reserva extraordinaria, se les cita, llama y emplaza por medio de este primer edicto á fin de que en el plazo mas breve se presenten ante la Comision provincial á exponer lo que vieren convenirles, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

San Millan de Lara y Setiembre 22 de 1874. — El Alcalde, Raimundo Barga.

Anuncios oficiales.

Alcaldía popular de Hortiguëla.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo por renuncia del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal. Los aspirantes á dicho cargo que se crean con la aptitud legal, conforme previene el art. 116 de la ley municipal, presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el improrogable término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Hortiguëla 22 de Setiembre de 1874.—El Presidente, Francisco Marijuan.

Alcaldía popular de Frias.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Ciudad para la asistencia de cincuenta familias pobres, con la dotacion de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes, provistos de la cédula personal y demás requisitos

necesarios, presentarán sus solicitudes en el término de un mes en esta Alcaldía.

Frias 24 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Manuel Zamora.

Juzgado municipal de Melgar de Fernamental.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Melgar de Fernamental, partido de Castrogeriz, provincia de Burgos, que deben proveerse con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871 sobre su provision.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas con arreglo al art. 15 de dicho reglamento en citado Juzgado, dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Melgar de Fernamental 24 de Setiembre de 1874.—Valeriano Ceballos.

Anuncios particulares.

ARRIENDO

de la montanera y pastos de invierno del Monte Negro, radicante en jurisdiccion de Cubillo del Campo.

Las personas á quienes interese tomar en arriendo para sus ganados el aprovechamiento de la bellota y los excelentes pastos del Monte Negro, sito en jurisdiccion de Cubillo del Campo, pueden tratar con su dueño, que vive en esta Ciudad, calle de Nuño-Rasura, n.º 16, cuarto 3.º

En la Fábrica del Morco de esta Ciudad se venden ruedas de carros de bueyes á 80 y 100 reales una, y traviesas de roble á 2 reales una. 1—4

Quien supiere el paradero de una vaca roja, de 8 á 9 años, con una contrarotura en el lado derecho, y que desapareció el dia 24 del actual del pueblo de Huérmeces, dará aviso á su dueño, Benito Diaz, en referido pueblo.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA LATINA,

por D. Pascual Polo,

aprobada y señalada de texto para los Institutos de 2.ª enseñanza por el Real Consejo de Instrucción pública.

(4.ª edicion.)

Se vende en Burgos en casa del autor, á 12 rs. vn. el ejemplar.

EL COMPENDIO DE LA LATINIDAD,

por el mismo autor,

obra aprobada igualmente y señalada de texto por el Real Consejo de Instrucción pública para los Institutos de 2.ª enseñanza.

(6.ª edicion.)

Consta de un tomo de 800 páginas en 4.º, dividido en tres secciones, que progresivamente abrazan todas las reglas y principios de la lengua latina, explicados con la mayor claridad y sencillez y por medio de bellísimos ejemplos, á 24 rs. id.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Cátedras de la 2.ª enseñanza, por el mismo autor.

Un tomo en octavo mayor, de 250 páginas, encuadernado en holandesa, á 8 rs. id.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Escuelas de Instrucción primaria, tambien por el mismo autor,

á 3 rs. id.

EL CATECISMO HISTÓRICO,

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA SAGRADA

Y

DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURI para uso de las escuelas.

NUEVA TRADUCCION.

Edicion adornada con grabados finos, que representan los asuntos bíblicos comprendidos en cada leccion.

NOTA.—Los que tomen por docenas cualquiera de estas cinco obritas obtendrán en su precio una rebaja muy considerable.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 28 de Setiembre de 1874.

Barómetro.	} 9 ^h m. A=690,8. 3 ^h t. A=690,6.
Psicrómetro	} 3 ^h t. ter. seco=17,5. ter. hum.=14,4.
Temperaturas.	Min. sombra=9 2. reflector=7,7.
Direccion del viento.	} 9 ^h m.=0. 3 ^h t.=0

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.